



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 003-2024-2-2814-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL CENTRO DE SALUD DE
HUAYUCACHI
HUAYUCACHI/HUANCAYO/JUNÍN**

**“AL USO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD DE
HUAYUCACHI”**

EL TAMBO, 08 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 003-2024-2-2814-AOP

“AL USO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD DE HUAYUCACHI”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVO	03
III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	03
SE UTILIZÓ AMBIENTES Y OTROS BIENES DEL CENTRO DE SALUD DE HUAYUCACHI, CON FINES AJENOS A SUS FUNCIONES, EN HORARIO LABORAL, OCACIONANDO AFECTACIÓN AL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL USO EFICIENTE DE BIENES DEL ESTADO.	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	17
V. CONCLUSIÓN	18
VI. RECOMENDACIÓN	18
APÉNDICES	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 003-2024-2-2814-AOP

“AL USO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD DE HUAYUCACHI”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Centro de Salud de Huayucachi, en adelante la “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del año 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2814-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Red de Salud Valle del Mantaro, la existencia de hechos de indicios de irregularidades; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidades que amerita que el Titular de la Entidad, adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

SE UTILIZÓ AMBIENTES Y OTROS BIENES DEL CENTRO DE SALUD DE HUAYUCACHI, CON FINES AJENOS A SUS FUNCIONES, EN HORARIO LABORAL, OCACIONANDO AFECTACIÓN AL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL USO EFICIENTE DE BIENES DEL ESTADO.

De la revisión de la información proporcionada respecto al Centro de Salud de Huayucachi¹ en adelante la “Entidad”, y del análisis, se ha evidenciado la utilización indebida de ambientes y otros bienes de la Entidad, con fines ajenos a las funciones de la Entidad, dichos hechos ocurridos dentro de la jornada laboral.

Que habiéndose tomado conocimiento que el 30 de setiembre de 2023, el personal de salud y administrativo del Centro de Salud de Huayucachi utilizó las instalaciones para realizar actividades no relacionadas a la atención de salud; mediante oficio n.° 0680-2023-GRJ-DRSJ-OCI de 4 de octubre de 2023, se solicitó información al Director de la Red de Salud Valle del Mantaro de las acciones administrativas y legales efectuadas al respecto.

En atención a dicha solicitud, con oficio n.° 15-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/OAJ de 11 de octubre de 2023 emitido por el Director de la Red de Salud Valle del Mantaro, adjuntó el informe n.° 0026-2023-JCS-

¹ Distrito de Huayucachi, provincia de Huancayo, departamento de Junín

HCHI-MRSCH-RSVM-DRSJ-GRJ de 5 de octubre de 2023 mediante el cual, el señor Hugo Nilo Aliaga Suarez ex jefe del Centro de Salud de Huayucachi informó al señor Robert Quintanilla Castilla jefe de la Microred de Salud Chilca que el 30 de setiembre de 2023 se realizó un almuerzo de confraternidad por conmemorarse aniversario del referido centro de salud, tal como se señala a continuación:

“(…), que el día 30 de setiembre de 1976 fue creado (como establecimiento de salud la IPRESS en mención, por ende todos los años se procede a conmemorar esa fecha tan especial, por lo cual se realizó por mutuo acuerdo de todo el personal en pleno como de costumbre un almuerzo de confraternidad en el horario de refrigerio para no descuidar la atención de los usuarios que los servicios asistenciales ha funcionado normalmente de acuerdo a su programación, siendo aproximadamente las 13.30 en hora de refrigerio Se presenta de manera como una SORPRESA un ex interno de odontología provisto de artista como PAYASO con el único afán de alegrar dicho almuerzo de ninguna manera se contrató dicha sorpresa no hubo algún acto o acción planificada al respecto, esta SORPRESA finalizó dicho compartir siendo exactamente 14.07 minutos de la tarde para lo cual obran testigos de los pacientes a quienes se atendía en ese horario y cámaras en lo cual se puede apreciar que NO SE BRINDÓ bebidas alcohólicas ni otros productos, la prensa escrita con mala intención divulgó el termino de JUERGAZA el cual rechazamos tajantemente ya que dicho termino (…).”

Asimismo, el señor Robert Quintanilla Castilla jefe de la Microred de Salud de Chilca emitió el reporte n.º 1067-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 12 de octubre de 2023 al Director de la Red de Salud Valle del Mantaro, comunicando las medidas dispuestas en referencia a los hechos suscitados el día 30 de setiembre de 2023, en el Centro de Salud de Huayucachi, indicando lo siguiente:

“Respecto a las acciones realizadas, se informa que ni bien se tuvo conocimiento del suceso de la IPRESS Huayucachi, se realizó la supervisión a dicha IPRESS por lo publicado en los diferentes medios de comunicación por el suceso del día 30/09/2023. Inmediatamente se hizo es el cambio inmediato de jefatura de la IPRESS Huayucachi.

Se solicitó informe a la brevedad de las distintas atenciones por los diferentes servicios realizados de la IPRESS Huayucachi del día sábado 30/09/2023, y un informe detallado de los sucesos por los cuales se realizaron denuncias en los medios de comunicación.

A la fecha por los constantes mal entendidos en dicha IPRESS y por las investigaciones que se vienen realizando, al verse también inmersa en dicho escandalo la M.C. Aguirre Maldonado Marleny Vilma, se realizó nuevamente el cambio de jefatura de la IPRESS Huayucachi.

(…). También se comunica que no se cuenta con el libro de ocurrencia en referencia a los horarios.

Se adjunta:

(…),

• Videos en CD (02 copias) IPRESS Huayucachi horas aproximadas de 13:00 p.m. a 15:00 pm

(…).”

Al respecto, se tiene que mediante Memorándum n.º 289-2023-RSVM-J-MRS-CH de 4 de octubre de 2023, el señor Robert Quintanilla Castilla jefe de la Microred de Salud de Chilca comunicó al señor **Hugo Nilo Aliaga Suarez** que se dejó sin efecto el memorándum emitido a su persona como jefe de la IPRESS Huayucachi.

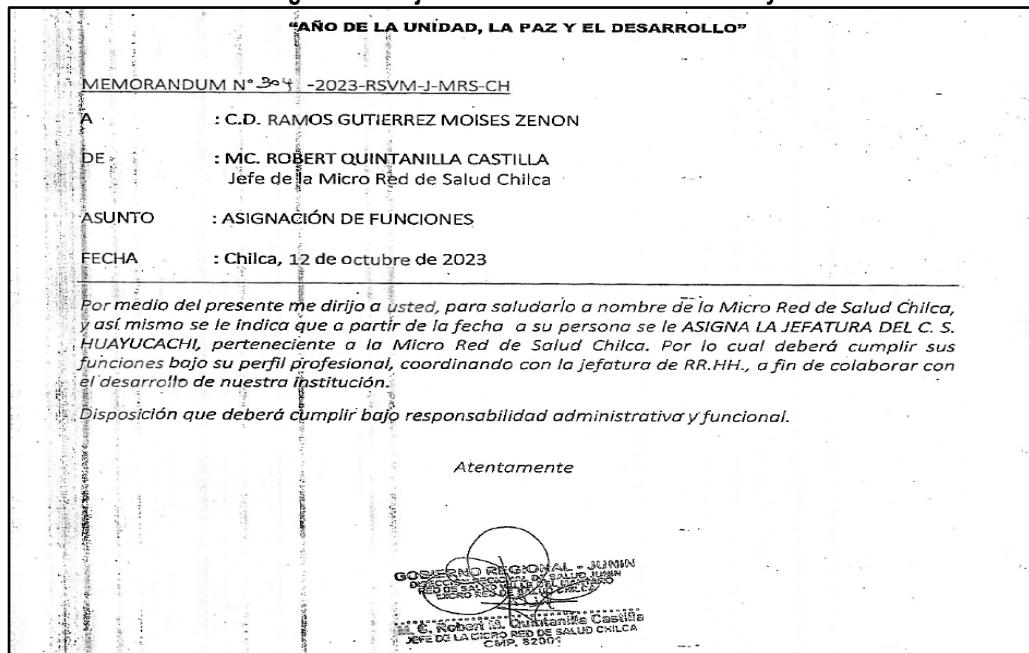
Siendo que a través del memorándum n.º 288-2023-RSVM-J-MRS-CH de 4 de octubre de 2023 el señor Robert Quintanilla Castilla jefe de la Microred de Salud de Chilca le asignó funciones de la jefatura del Centro de Salud de Huayucachi a la señora **Marleny Vilma Aguirre Maldonado**² habiendo estado en el cargo, siete días calendarios hasta el 12 de octubre de 2023³.

² Recepcionado el 5 de octubre de 2023

³ Mediante memorándum n.º 303-2023-RSVM-J-MRS-CH de 12 de octubre de 2023 dejan sin efecto el cargo asignado como jefe de la IPRESS Huayucachi.

A partir de ello, mediante memorándum n.° 304-2023-RSVM-J-MRS-CH de 12 de octubre de 2023 el señor Robert Quintanilla Castilla jefe de la Microred de Salud de Chilca le asignó funciones de la jefatura del Centro de Salud de Huayucachi al señor Moisés Zenón Ramos Gutiérrez, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Designación del jefe de la Micro Red de Salud Huayucachi



Fuente: Memorándum n.° 304-2023-RSVM-J-MRS-CH de 12 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Además, respecto a los hechos suscitados en el Centro de Salud de Huayucachi el 30 de setiembre de 2023 y de las acciones administrativas y legales efectuadas en relación al personal de salud y administrativos, con reporte n.° 1056-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 10 de octubre de 2023, el señor Robert Quintanilla Castilla jefe de la Microred de Salud de Chilca comunicó al Director de la Red de Salud Valle del Mantaro, lo siguiente:

(...)
Respecto a las acciones administrativas que se ha realizado es el cambio inmediato de jefatura de la IPRESS Huayucachi, se solicitó informe a la brevedad de las distintas atenciones por los diferentes servicios realizados de la IPRESS Huayucachi del día sábado 30/09/2023, y un informe detallado de los sucesos por los cuales se realizaron denuncias en los medios de comunicación. Los cuales se remitieron a la RSVM, para las investigaciones correspondientes y posterior sanción de ameritarse.

Se menciona que la Micro Red de Salud Chilca no le corresponde realizar acciones legales, por tener el nivel I-4 y no ser competencia ya que la MRSCH pertenece a la Unidad Ejecutora Red de Salud Valle del Mantaro.
(...)"

Así también, a través del reporte n.° 251-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRH de 11 de octubre de 2023, la señora Carola Huamán Álvarez jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Valle del Mantaro adjuntó el informe n.° 053-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/ACAP de 9 de octubre de 2023 emitido por la señora Cinthia Quiroz Macazana jefe de la Unidad de Control de Asistencia

Permanencia de Personal comunicó las incidencias y observaciones encontradas respecto a la denuncia emitida en medios televisivos locales y nacionales respecto a la “celebración en las instalaciones del Centro de Salud de Huayucachi el día 30 de setiembre de 2023”, indicando lo siguiente:

“(...)”,

III. OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS:

3.1 El día 30 de setiembre del año en curso los siguientes servidores tenían programado turno M, T y guardia GDO en el rol de turnos y guardias del mes de setiembre 2023. (ANEXO 1)

Núm. Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Régimen	30
19821071	PALACIOS ROJAS MARINO FELIX	AUXILIAR ASISTENCIAL	276-Nombrado	T
19892324	CONTRERAS CARDENAS MARIA ELENA	ENFERMERA/O	276-Nombrado	GDO
46399297	LAGOS HUZCO ANNY JHANNETH	ENFERMERA/O	1057-CAS	M
19810916	LEANDRO REYES LIDIA NORMA	ENFERMERA/O	276-Nombrado	M
20054732	QUINONES RIVERA ROSARIO DEL PILAR	ENFERMERA/O	276-Nombrado	M
40192795	CAMAC TORRES LUISA CAROLINA	OBSTETRA	276-Nombrado	M
20080635	VALENZUELA ROJAS SANTA ROSARIO	OBSTETRA	276-Nombrado	GDO
19833056	CAMBORDA ZUÑIGA JORGE SIMON	ODONTOLOGO	276-Nombrado	M
19899354	FONSECA CAÑARI ALEJANDRO	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276-Nombrado	M
19994181	SANCHEZ CASTAÑEDA IRMA LUZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276-Nombrado	GDO
20002116	PEREZ CARDENAS JULIA FELICIANA	TECNICO/A EN LABORATORIO	276-Nombrado	T
46378538	TORNERO LAURENTE MARIELVA	TECNICO/A EN LABORATORIO	276-Nombrado	M
70083296	CORONADO GRANADOS KENDRA SOLANCH	MEDICO	Serum Remunerado	M
46924724	GARCIA DE LA CRUZ EFRAIN	QUIMICO FARMACEUTICO	Serum Equivalente	T

Num. Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Régimen	30
42179247	GAVILAN TITO VANESSA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	1057-CAS	M
46513889	AGUILAR TITO DANTE	ODONTOLOGO	Serum Equivalente	M
41278762	MONTOYA DIAZ MAGDA	OBSTETRA	1057-CAS	M
45799901	PALACIOS SANCHEZ LYNA	TECNICO/A EN FARMACIA	276-Destacado	M
73017821	PALACIOS ROSALES JHULIANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	1057-CAS	M
77334073	DE LA CRUZ CUBA THALIA	PSICOLOGO/A	Serum Equivalente	M

IV. ANALISIS:

Visto los videos e imágenes emitidos por los diferentes canales televisivos y programas virtuales se identifica que el personal que tenía programación de turnos y guardias en el rol de turnos del día 30 de setiembre del 2023 incurriendo en presuntas faltas de carácter disciplinarias, respecto al Servicio de Guardia, el artículo 3, numeral 3.8. y artículo 12 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece que el Servicio de Guardia es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas que permite garantizar la atención en los servicios de salud.(...) Asimismo menciona sobre el horario de las guardias y turnos en el numeral 5.3. en el inciso a) de la

Directiva Administrativa que Establece precisiones para la Programación, Ejecución y Pago del Servicio de Guardia del Personal Asistencial de la Red de Salud Valle del Mantaro (...), “La guardia diurna se inicia a las 07:00 horas y finaliza a las 19:00 horas. La guardia nocturna se inicia a las 19:00 horas y finaliza a las 07:00 horas. El turno de mañana se inicia a las 07:00 horas y finaliza a las 13:00 horas. El turno tarde se inicia a las 13:00 horas y finaliza a las 19:00 horas”, los cuales no fueron cumplidos puesto que se evidencia en los videos adjuntos que estaban realizando otras actividades no laborales,

V. CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto líneas arriba los servidores inmersos en la “celebración” realizada en las instalaciones del Centro de Salud de Huayucachi el día 30 de setiembre del 2023 incurrieron en una presunta falta de carácter disciplinario por hacer uso o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio y abandonar sus servicios dejando desabastecidos los servicios afectando a la población el cual tendrá que ser investigado por la Secretaria técnica para el inicio del procedimiento administrativo.

VI. RECOMENDACIONES:

- 4.5. Se sugiere que mediante su despacho se curse a Secretaria Técnica el informe presentado para el deslinde de responsabilidad administrativa y funcional a los siguientes servidores que tenían programación en el rol de turno y guardias del día 30 de setiembre del 2023 (guardia GDO, turno mañana y tarde) puesto que los videos emitidos por los medios televisivos se observan inmersos a todos los servidores. (CAS, Nombrados, Destacados) y se evalué la sanción correspondiente a los que resulten responsables en caso de haber incurrido en alguna falta.
(...),*
- 4.6. Se sugiere que mediante su despacho se curse una copia del informe presentado a la Coordinadora de SERUM de la Red de Salud Valle del Mantaro para que emita su informe correspondiente para determinar responsabilidad administrativa, puesto que, en la denuncia emitida por medios televisivos, también se ven inmersos personal SERUM, el cual se detalla a continuación:
(...)”.*

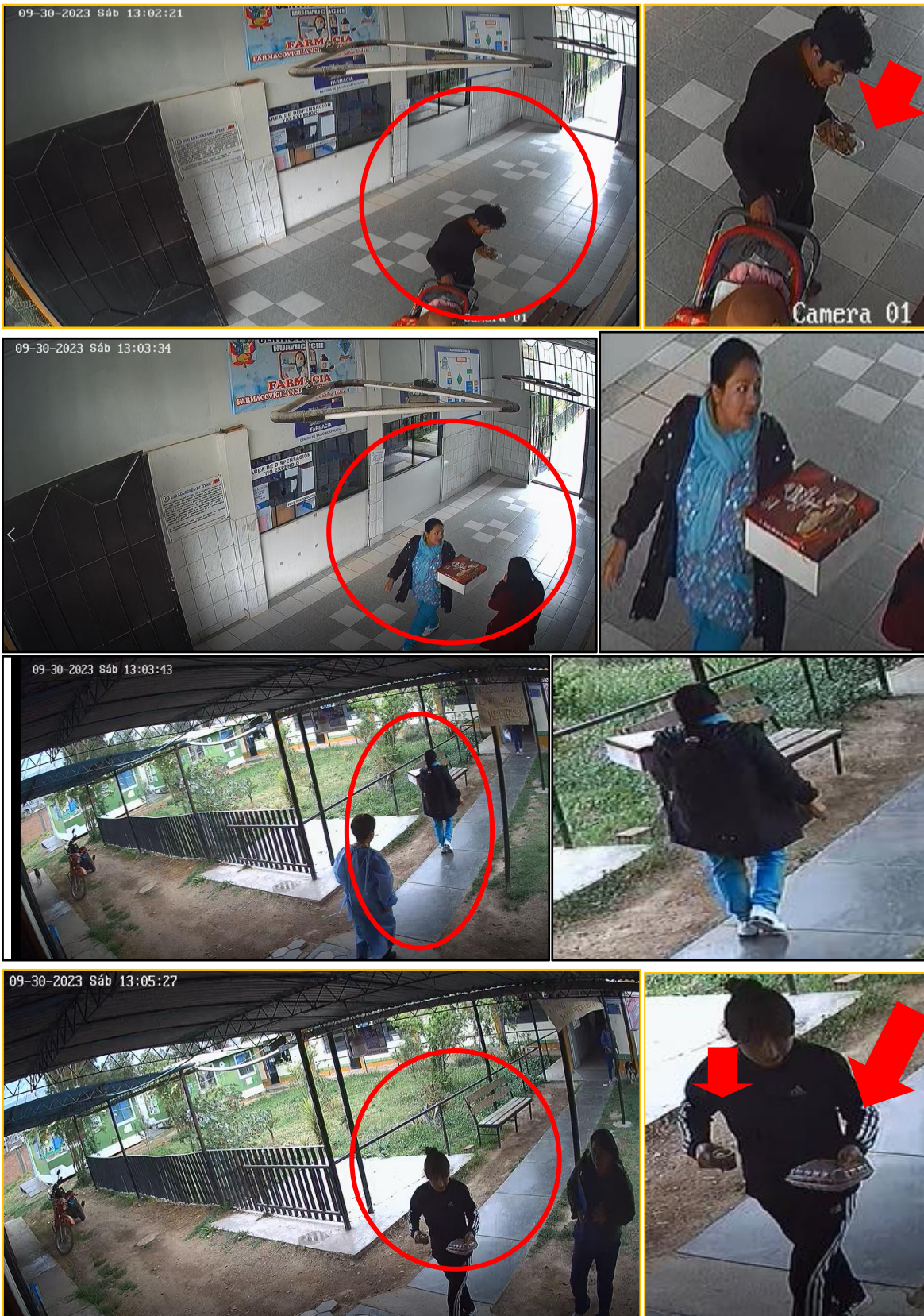
De la revisión al CD adjunto al reporte n.º 1067-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 12 de octubre de 2023, se adjunta siete (7) videos de los cuales cinco (5) videos corresponden al día sábado 30 de setiembre de 2023 el cual comprende a dos cámaras la primera cámara entre las 12:51 horas hasta las 15:01 horas y la segunda cámara desde el 12:45 hasta las 13:11 horas; asimismo, se adjunta dos (2) videos que corresponden al día viernes 29 de setiembre de 2023.

En las siguientes imágenes se puede observar que desde las 12:58 hasta las 14:56 horas del día 30 de setiembre de 2023 el personal del Centro de Salud, salía del ambiente de festejo con platos de comida y con bebida en la mano cuyo contenido se desconoce; siendo las 13:03 horas del mismo día, se observa a personal ingresando al centro de salud con una torta llevando al ambiente de festejo:

Ver imágenes en la página siguiente

Panel fotográfico n.º 1
Personal saliendo del ambiente de festejo con platos de comida y bebidas en la mano, personal
ingresando con una torta







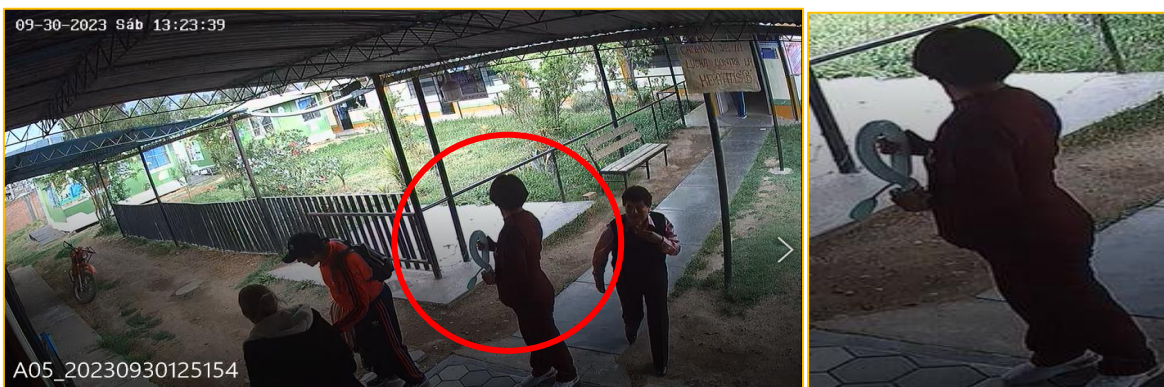
Fuente: Reporte n.º 1067-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 12 de octubre de 2023 que adjunta un CD
Elaborado por: Comisión de control.

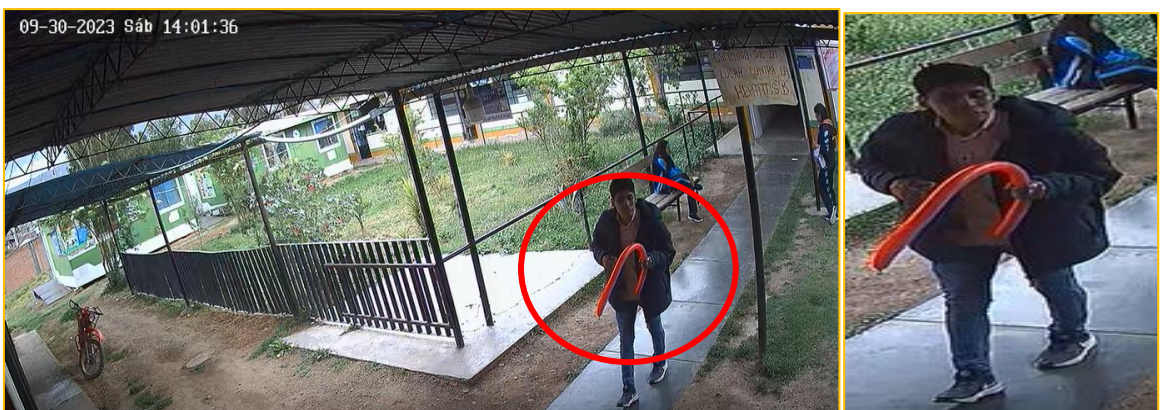
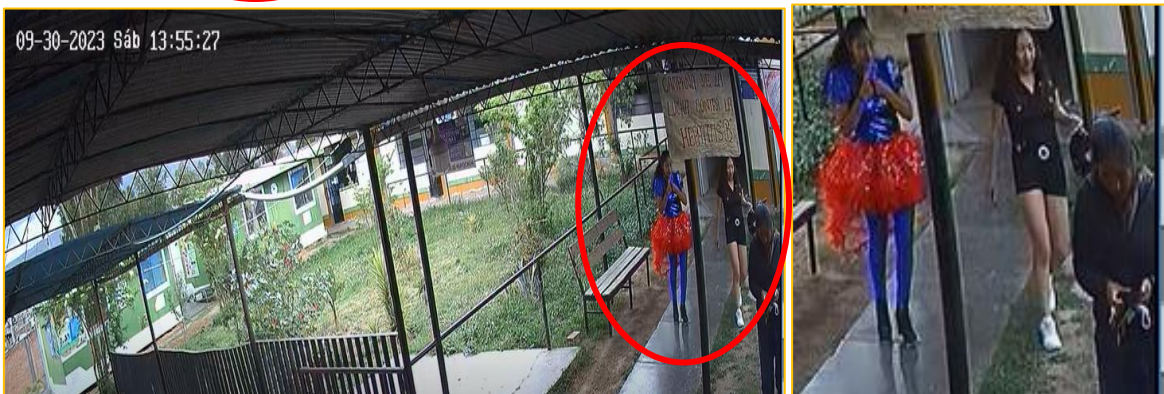
En las siguientes imágenes se puede observar que desde las 13:00 hasta las 14:04 horas del día 30 de setiembre de 2023, al personal del Centro de Salud de Huayucachi entrando y saliendo a un ambiente contiguo al jardín del centro de salud (ambiente de festejo), ingreso y salida de payaso, personal llevando globos, bailarinas y personal llevando equipo de sonido:

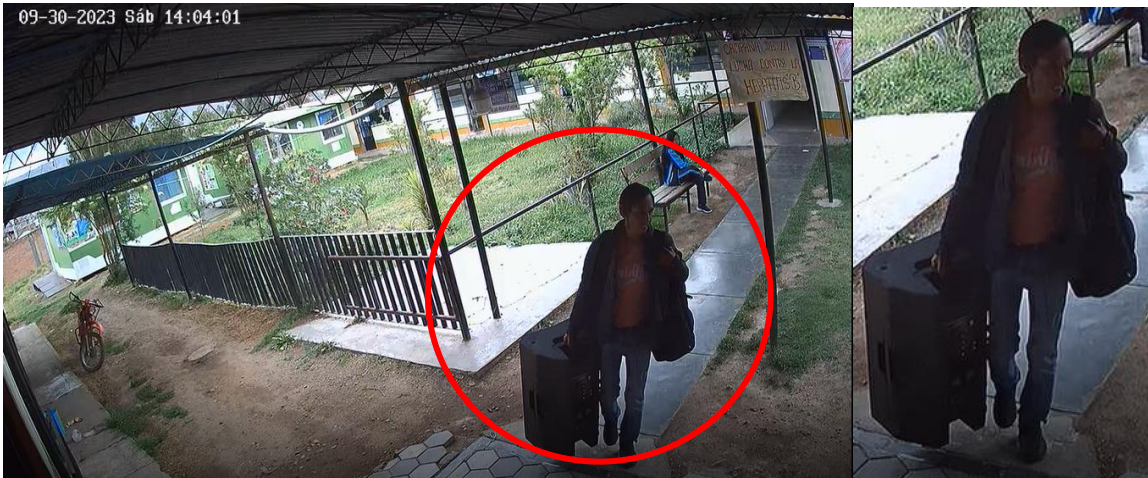
Panel fotográfico n.º 2
Personal llevando globos, con payaso, bailarinas y llevando equipo de sonido







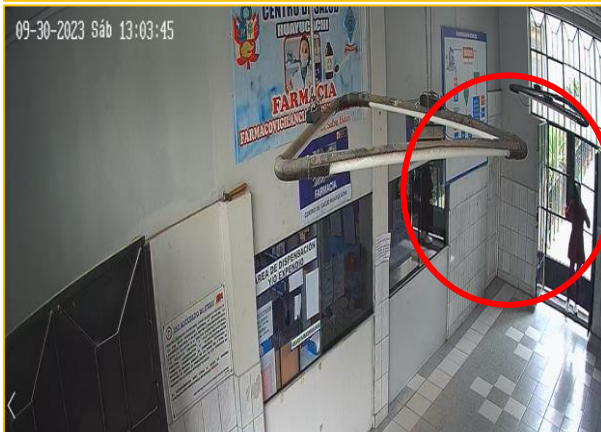


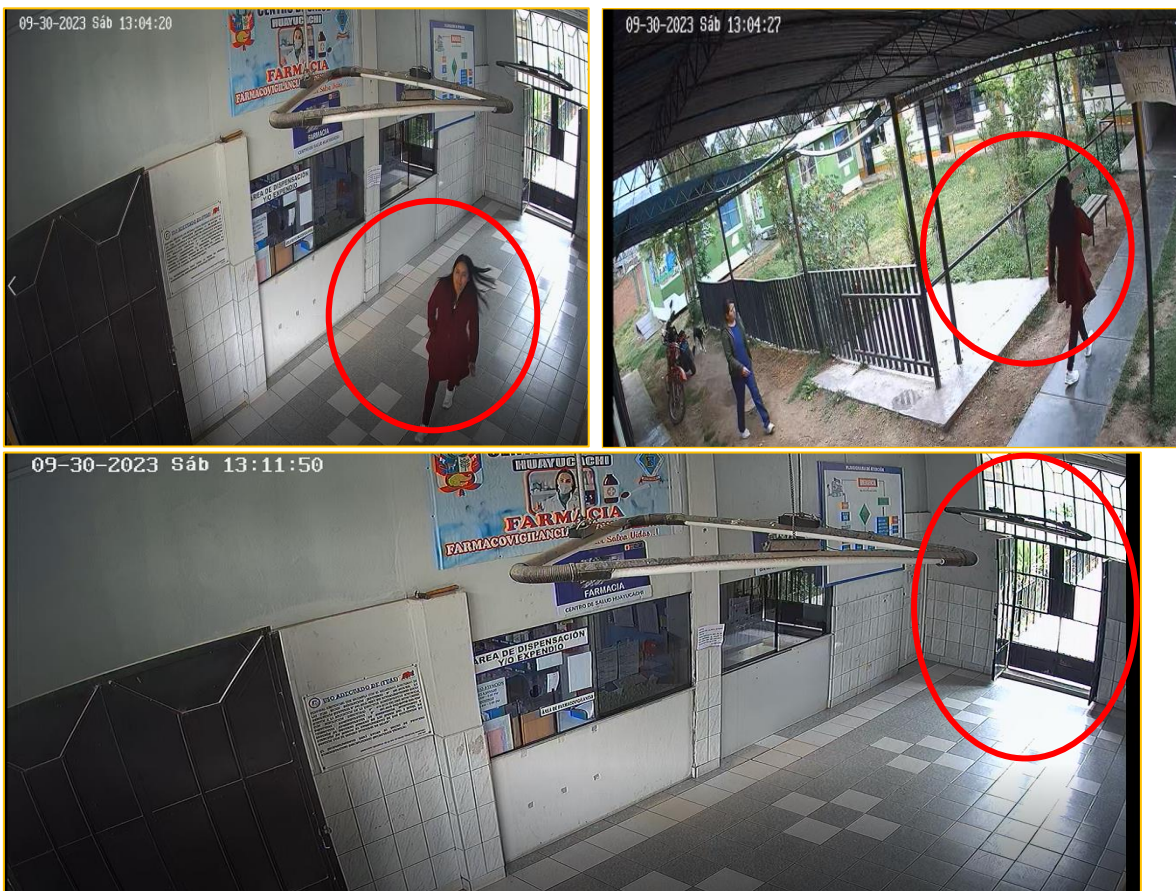


Fuente: Reporte n.° 1067-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 12 de octubre de 2023 que adjunta un CD
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, en el video se puede observar que siendo las 13:03:40 horas se procede a cerrar la puerta de ingreso al Centro de Salud de Huayucachi permaneciendo desde las 13:03:45 hasta las 13:11:50 hora en la cual se termina el video quedando cerrado y sin atención al público, desconociéndose la hora en que se apertura la puerta del mencionado establecimiento de salud, tal como se observa en las imágenes siguientes:

Panel fotográfico n.° 3
Personal cerrando la puerta del Centro de Salud de Huayucachi





Fuente: Reporte n.° 1067-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 12 de octubre de 2023 que adjunta un CD
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede observar en los paneles fotográficos 1, 2 y 3, personal del Centro de Salud de Huayucachi, el día 30 de setiembre de 2023, estuvo realizando labores ajenas a la atención de salud, festejando en un ambiente contiguo al jardín del centro de salud, habiendo incluso cerrado la puerta del Centro de Salud de Huayucachi a las 13:00 horas, desconociéndose la hora de su apertura; pero se observa que desde antes de las 13:00 horas ya se había iniciado con el festejo, lo cual habría continuado hasta las 14:56 horas (ultimo video alcanzado a este Órgano de Control Institucional), situación que no concuerda con la información proporcionada por el señor Hugo Nilo Aliaga Suarez ex jefe del Centro de Salud de Huayucachi informó al señor Robert Quintanilla Castilla jefe de la Microred de Salud Chilca, quien a través del informe n.° 0026-2023-JCS-HCHI-MRSCH-RSVM-DRSJ-GRJ de 5 de octubre de 2023, comunicó que la reunión se llevó por mutuo acuerdo de todo el personal en pleno, para no descuidar la atención de los usuarios, que los servicios asistenciales ha funcionado normalmente de acuerdo a su programación, desde las 13.30 en hora de refrigerio hasta las 14:07 horas.

Situación que también, que a través del informe n.° 053-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/ACAP de 9 de octubre de 2023⁴ emitido por la señora Cinthia Quiroz Macazana jefe de la Unidad de Control de Asistencia Permanencia de Personal comunicó que: **“La guardia diurna se inicia a las 07:00 horas y finaliza a las 19:00 horas. La guardia nocturna se inicia a las 19:00 horas y finaliza a las 07:00 horas. El turno de mañana se inicia a las 07:00 horas y finaliza a las 13:00 horas. El turno tarde se inicia a las 13:00**

⁴ Adjunto al reporte n.° 251-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de 11 de octubre de 2023.

horas y finaliza a las 19:00 horas”, los cuales no fueron cumplidos puesto que se evidencia en los videos adjuntos que estaban realizando otras actividades no laborales.

Por lo tanto, se advierte que de los videos conforme se detalla en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su documento de gestión, los hechos mencionados no se enmarcan con los fines de la función pública, finalidad y objetivos de la Entidad; por consiguiente, se ha utilizado ambientes y bienes de la Entidad para fines ajenos, contraviniendo la normativa y el reglamento sobre el uso adecuado y eficiente de los bienes del estado; más aún, procedieron a cerrar el establecimiento de salud, pese a que el 30 de setiembre de 2023 su horario de atención fue desde las 7:00 horas hasta las 7:00 p.m. según lo indica el informe n.° 053-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/ACAP de 9 de octubre de 2023 emitido por la señora Cinthia Quiroz Macazana jefe de la Unidad de Control de Asistencia Permanencia de Personal, en el cual refiere que dicha fecha se tenía programado el turno mañana, tarde y guardia diurna contraviniendo lo establecido en el numeral 3.8., del artículo 3, y el artículo 12 del Decreto Supremo n.° 015-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 015-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, publicado el 13 de julio de 2018**

“(…),

Artículo 3.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento, son de aplicación las siguientes definiciones:

(…),

3.8. Del Servicio de Guardia.- Es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, que permite garantizar la atención en los servicios de salud en las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo. Este servicio forma parte de la jornada laboral del personal de salud.

(…),

Artículo 12.- Del Servicio de Guardia

Se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3, del Decreto Legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad. El número de guardias está determinado en la normativa vigente que regula el servicio de guardias en las entidades comprendidas dentro del Decreto Legislativo.

Los criterios de aplicación e implementación del Servicio de Guardia son los siguientes:

(…),

12.2. Duración.- Es el tiempo que comprende desde el inicio al término del servicio de guardia y cuya programación es de doce (12) horas continuas de trabajo efectivo.

(…)”

- **Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicado el 10 de julio de 2019**

“(…)”

Artículo 11.- Acciones sobre los bienes estatales

Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

(...)

Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

(...)

➤ **Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicado el 15 de mayo de 2008**

(...)

Artículo 11.- De la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial

La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

(...)

Artículo 41.- De las entidades responsables de los bienes de dominio público

La administración, conservación y tutela de los bienes de dominio público compete a las entidades responsables del uso público del bien o de la prestación del servicio público, según corresponda, y conforme con las normas de la respectiva materia. La supervisión del carácter inalienable e imprescriptible de los bienes de dominio público, está a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

(...)

➤ **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002.**

(...)

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...),

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

(...)

Los hechos expuestos, al haberse utilizado ambientes y otros bienes de la Entidad, con fines ajenos a las funciones de la entidad, dentro de la jornada laboral, ocasionaron afectación al correcto desempeño de la prestación de los servicios de salud y el uso eficiente de bienes del estado, además a la transparencia y buena imagen de la Entidad.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Red de Salud Valle del Mantaro, la IPRESS Chilca y el Centro de Salud de Huayucachi.

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Centro de Salud de Huayucachi, se ha advertido hecho indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

Al Director de la Red de Salud Valle del Mantaro:

1. Adoptar las acciones que corresponden, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la acción de oficio posterior.

El Tambo, 08 de febrero de 2024

Yagui Rosmeri Miyasato Rodríguez
Jefe de Comisión de Control

Luis Percy Chumbe Ingaroca
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín que suscribe el presente informe, ha sido revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

El Tambo, 08 de febrero de 2024

Luis Percy Chumbe Ingaroca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 003-2024-2-2814-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

SE UTILIZÓ AMBIENTES Y OTROS BIENES DEL CENTRO DE SALUD DE HUAYUCACHI, CON FINES AJENOS A SUS FUNCIONES, EN HORARIO LABORAL, OCACIONANDO AFECTACIÓN AL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL USO EFICIENTE DE BIENES DEL ESTADO.

N°	DOCUMENTOS ADJUNTOS
1	Oficio n.° 15-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/OAJ de 11 de octubre de 2023
2	Informe n.° 0026-2023-JCS-HCHI-MRSCH-RSVM-DRSJ-GRJ de 5 de octubre de 2023
3	Reporte n.° 1067-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 12 de octubre de 2023.
4	Reporte n.° 1056-2023-DRSJ-RSVM-MRSCH de 10 de octubre de 2023
5	Reporte n.° 251-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de 11 de octubre de 2023.
6	Informe n.° 053-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/ACAP de 9 de octubre de 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Tambo, 08 de febrero de 2024

OFICIO N° 122-2024-GRJ-DRSJ-OCI

Señor:

Alonso Calderón Quispe
Director Ejecutivo
Red de Salud Valle del Mantaro
Av. Giraldez N° 886
Huancayo/Huancayo/Junín

- Asunto** : Informe de Acción de Oficio Posterior N° 003-2024-2-2814-AOP
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada con Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control “Acción de Oficio Posterior” mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten el correcto funcionamiento de la Administración Pública; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Uso de Ambientes del Centro de Salud de Huayucachi, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 003-2024-2-2814-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En ese sentido, en cumplimiento a la normativa de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Percy Chumbe Ingaroca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/2814

DOCUMENTO : OFICIO N° 122-2024-GRJ-DRSJ-OCI

EMISOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486391279

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 20

Sumilla: Informe de Acción de Oficio Posterior N° 003-2024-2-2814-AOP

Se adjunta lo siguiente:

1. IAOP 003-2024[F][F][F][F][F]
2. Oficio 122-2024[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 122-2024-GRJ-DRSJ-OCI
EMISOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Sumilla:

Informe de Acción de Oficio Posterior N° 003-2024-2-2814-AOP

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486391279**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2024-CG/2814
2. IAOP 003-2024[F][F][F][F][F]
3. Oficio 122-2024[F]

NOTIFICADOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

